

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

### **RESOLUCIÓN por la que se da a conocer la autorización del reinicio de funciones del ciudadano Gamill Abelardo Arreola Leal, como Corredor Público número 4 en la Plaza del Estado de Baja California Sur.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 22, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, en respuesta al escrito del Licenciado Gamill Abelardo Arreola Leal, Corredor Público número 4 en la Plaza del Estado de Baja California Sur, en el que presenta renuncia a la licencia de separación del ejercicio de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, ha resuelto autorizar el reinicio del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 4 en la Plaza del Estado de Baja California Sur a partir del 23 de julio de 2015.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública; 64, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública y 22, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

México, Distrito Federal, a 31 de julio de 2015.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

### **DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-W-166-SCFI-2015 y NMX-W-167-SCFI-2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS, NMX-W-166-SCFI-2015 Y NMX-W-167-SCFI-2015

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas por el Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas NMX-W-166-SCFI-2015 y NMX-W-167-SCFI-2015, entrarán en vigor a los 60 días naturales posteriores a la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
<b>NMX-W-166-SCFI-2015</b>	ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-FUNDICIÓN-ALEACIONES DE ALUMINIO EN FORMA DE PIEZAS FUNDIDAS-SISTEMA DE CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN.
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece un sistema de clasificación y designación de aleaciones de aluminio en forma de piezas fundidas, de acuerdo a su composición química.	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.	

<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</li> <li>- NMX-W-040-SCFI-2003, Aluminio y sus aleaciones-Fundición-Aleaciones de Aluminio en forma de piezas fundidas. Sistema de clasificación y designación (Cancela a la NMX-W-040-1991). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003.</li> <li>- The Aluminum Association, Aluminum Standards and Data Metric SI (ed 2013). Publicado por The Aluminum Association. Arlington, Vigninia, EEUU, pp 1.3-1.12.</li> </ul>	
<b>NMX-W-167-SCFI-2015</b>	ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-FUNDICIÓN-ALUMINIO DE PRIMERA FUSIÓN PURO Y ALEADO PARA TRATAMIENTO MECÁNICO-SISTEMA DE CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN.
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta norma mexicana establece un sistema de clasificación y designación del aluminio de primera fusión, puro y aleado de acuerdo a su composición química, destinado a ser tratado mecánicamente.	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</li> <li>- NMX-W-048-SCFI-2003, Aluminio y sus aleaciones-Fusión-Aluminio de primera fusión puro y aleado para tratamiento mecánico - Sistema de clasificación y designación (Cancela a la NMX-W-048-1977). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003.</li> <li>- NMX-W-039-SCFI-2013, Aluminio y sus aleaciones - Aluminio de primera fusión puro y aleado para procesamiento mecánico-Límites de composición química. (Cancela a la NMX-W-039-1996-SCFI). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2013.</li> <li>- NMX-Z-013-1-1977, Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977.</li> </ul>	

México, D.F., a 3 de agosto de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-003-ONNCCE-2015, NMX-C-415-ONNCCE-2015, NMX-C-417-ONNCCE-2015, NMX-C-499-ONNCCE-2015 y NMX-C-502-ONNCCE-2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-C-003-ONNCCE-2015 (CANCELA A LA NMX-C-003-ONNCCE-2010), NMX-C-415-ONNCCE-2015 (CANCELA A LA NMX-C-415-ONNCCE-2013), NMX-C-417-ONNCCE-2015 (CANCELA A LA NMX-C-417-ONNCCE-2000), NMX-C-499-ONNCCE-2015 Y NMX-C-502-ONNCCE-2015.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." (ONNCCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Ceres número 7, colonia Crédito

Constructor, código postal 03940, Delegación Benito Juárez, México, D.F., o al correo electrónico: normas@mail.onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas, NMX-C-003-ONNCCE-2015, NMX-C-415-ONNCCE-2015, NMX-C-417-ONNCCE-2015, NMX-C-499-ONNCCE-2015 y NMX-C-502-ONNCCE-2015 entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
<b>NMX-C-003-ONNCCE-2015</b>	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CAL HIDRATADA ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-C-003-ONNCCE-2010).
<p style="text-align: center;"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Esta norma mexicana establece las especificaciones a fin de mantener un estándar de calidad, que haga destacar e identifique a la cal como un producto genérico para cada una de las aplicaciones en construcción.</p> <p>Esta norma mexicana aplica a la cal hidratada de fabricación nacional o de importación que se comercialice dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Concordancia con Normas Internacionales</b></p> <p>Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir alguna al momento de su elaboración.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Bibliografía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2002).</li> <li>• NMX-Z-013/1-1977, Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas. (Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de octubre de 1977).</li> <li>• ASTM C50-00 (2006), Standard Practice for Sampling, Sample Preparation, Packaging, and Marking of Lime and Limestone Products. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).</li> <li>• ASTM C51-11 (2011), Standard Terminology Relating to Lime and Limestone (as used by the Industry) (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).</li> </ul>	
<b>NMX-C-415-ONNCCE-2015</b>	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-VÁLVULAS Y GRIFOS PARA AGUA-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-C-415-ONNCCE-2013).
<p style="text-align: center;"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Esta norma mexicana establece las especificaciones y métodos de ensayo a cumplir por las válvulas y grifos para agua en su funcionamiento y uso.</p> <p>Esta norma mexicana es aplicable a las válvulas que se colocan en las instalaciones hidráulicas de agua potable intra-domiciliarias, lugares públicos y en los grifos que se sitúan en los muebles sanitarios tales como: lavabos, fregaderos, lavaderos o para empotrar, de fabricación nacional y/o de importación.</p> <p>Se exceptúa el cumplimiento de esta norma para válvulas de admisión y válvulas de descarga para inodoro, así como para otros usos distintos a los mencionados anteriormente)</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Concordancia con Normas Internacionales</b></p> <p>Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir alguna al momento de su elaboración.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Bibliografía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2002).</li> <li>• NOM-030-SCFI-2006, Información comercial-Declaración de cantidad en la etiqueta-Especificaciones. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de noviembre de 2006).</li> </ul>	

<b>NMX-C-417-ONNCCE-2015</b>	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-DESCARGAS DOMICILIARIAS PREFABRICADAS DE CONCRETO-USO Y FUNCIONAMIENTO (CANCELA A LA NMX-C-417-ONNCCE-2000).
<p style="text-align: center;"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Esta norma mexicana establece las especificaciones que deben cumplir los elementos prefabricados de concreto que cuentan con junta hermética y que forman parte de las descargas domiciliarias, destinadas a los sistemas de alcantarillado sanitario.</p> <p>Esta norma mexicana aplica a los elementos prefabricados de concreto que cuentan con junta hermética y que forman parte de las descargas domiciliarias, destinadas a los sistemas de alcantarillado sanitario que se fabrican y comercializan en territorio Nacional.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Concordancia con Normas Internacionales</b></p> <p>Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir alguna al momento de su elaboración.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Bibliografía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2012).</li> <li>• NMX-C-020-1981, Industria de la construcción-Concreto reforzado-Tubos-Especificaciones. (Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 1982).</li> <li>• GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (2008), Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Libro 4 Tomo 1 Calidad de los materiales para obra civil-Materiales Básicos</li> <li>• SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA (1986), Manual de Especificaciones Generales y Técnicas de Construcción de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado.</li> </ul>	
<b>NMX-C-499-ONNCCE-2015</b>	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CAJONES DE CONCRETO REFORZADO PREFABRICADO PARA ALCANTARILLADO Y DRENAJE-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO.
<p style="text-align: center;"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Esta norma mexicana establece las especificaciones y métodos de ensayo a cumplir por los cajones de concreto reforzado prefabricados para alcantarillado y drenaje pluvial, con junta de mortero o junta preformada.</p> <p>Esta norma aplica a los cajones de concreto reforzado prefabricado de una sola celda, colados monolíticamente para ser usados en la construcción de alcantarillas, drenaje pluvial, sistemas de retención de agua pluvial, pasos peatonales, pasos inferiores vehiculares y pasos de fauna.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Concordancia con Normas Internacionales</b></p> <p>Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir alguna al momento de su elaboración.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Bibliografía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AASHTO-HS-20 (1997), Standard Specifications for Highway Bridges, 1997 Edition. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).</li> <li>• ASTM C990-09 (2014), Standard Specification for Joints for Concrete Pipe, Manholes, and Precast Box Sections Using Preformed Flexible Joint Sealants. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).</li> <li>• ASTM C1433-15 (2015), Standard Specification for Precast Reinforced Concrete Monolithic Box Sections for Culverts, Storm Drains, and Sewers. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).</li> <li>• ASTM C1557-14 (2014), Standard Test Method for Tensile Strength and Young's Modulus of Fibers (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera).</li> </ul>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>ASCE Manuals and Reports of Engineering Practice No. 77 (1992), Design and Construction of Urban Stormwater Management Systems.</li> <li>Publicación Técnica No. 243, Formulación de la Norma SCT de Cargas Vehiculares para Diseño Estructural de Puentes Carreteros. Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Instituto Mexicano del Transporte (IMT) 2004.</li> </ul>	
<b>NMX-C-502-ONNCCE-2015</b>	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO-REQUISITOS Y MÉTODOS DE COMPROBACIÓN.
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Esta norma establece los requisitos para la profesionalización de la prestación de los servicios de administración y mantenimiento que contribuya a mantener el valor de su patrimonio con base en la certificación imparcial e independiente otorgada por organizaciones acreditadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.</p> <p>Esta norma establece los requisitos y características que deben satisfacer las personas morales o físicas con actividad empresarial que ofrezcan servicios de administración y mantenimiento en inmuebles en régimen de propiedad en condominio para poder ostentar la certificación que las identifique como Empresas confiables y calificadas.</p> <p>Es de aplicación voluntaria a las Empresas que se dedican a la prestación de servicios de administración y mantenimiento de inmuebles en los Estados Unidos Mexicanos, sin distinción por su tamaño, volumen de atención, antigüedad o región en que se desenvuelven.</p> <p>Se refiere al proceso de administración y mantenimiento desde la selección del administrador; la organización condominal o vecinal; la planeación de la operación y del mantenimiento de las áreas indivisas y/o comunes de los inmuebles; la selección de los bienes y servicios; la elección de proveedores del mantenimiento y reparación; la ejecución y control del mantenimiento; la capacitación del personal, hasta la atención e informes a los propietarios y residentes.</p>	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir alguna al momento de su elaboración.	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Publicada el 27 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Última reforma publicada el 14 de junio de 2012.</li> <li>Ley sobre el Régimen de Condominio de Inmuebles para el estado de Morelos. Publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". Última reforma publicada el 1 de febrero de 2012.</li> <li>Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Ley publicada en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el día miércoles 15 de abril del año 2009).</li> <li>Administración de inmuebles en condominio: Norma Técnica de Competencia Laboral NUSIM004.01, Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero de 2009)</li> <li>Asesoría para la organización vecinal en zonas habitacionales: Norma Técnica de Competencia Laboral EC0036, Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de agosto de 2010)</li> </ul>	

**AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-W-171-SCFI-2015, PROY-NMX-W-172-SCFI-2015 y PROY-NMX-X-002-1-SCFI-2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS, PROY-NMX-W-171-SCFI-2015, PROY-NMX-W-172-SCFI-2015 Y PROY-NMX-X-002-1-SCFI-2015 (CANCELARÁ A LA NMX-X-002-1-1996).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos de Cobre y sus Aleaciones.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos Proyectos de Normas Mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Francisco Petrarca número 133 9o. piso, colonia Polanco, código postal 11560 México, D.F., o a los correos electrónicos: imedal@imedal.com.mx y gerente@imedal.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
<b>PROY-NMX-W-171-SCFI-2015</b>	PRODUCTOS DE COBRE Y SUS ALEACIONES-PRUEBAS MECÁNICAS-MÉTODOS DE PRUEBA.
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos de prueba para determinar la tensión, límite elástico, porciento de elongación, dureza, tamaño de grano y porciento de expansión de los productos de cobre y aleaciones de cobre.	
<b>PROY-NMX-W-172-SCFI-2015</b>	PRODUCTOS DE COBRE Y SUS ALEACIONES-CLASIFICACIÓN DE CHATARRAS ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los requisitos sobre características, estado, humedad, composición, contenido de metal, rendimiento en metal y procedimientos de ensayo de las materias primas de segunda fusión, para una fusión directa en forma (chatarra) de cobre.	
<b>PROY-NMX-X-002-1-SCFI-2015</b>	PRODUCTOS DE COBRE Y SUS ALEACIONES-CONEXIONES DE LATÓN ROSCADAS Y CON ABOCINADO A 45°-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-X-002-1-1996).
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir las conexiones roscadas y con abocinado a 45°.	
Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a los productos de fabricación nacional y extranjera que se comercialicen en el territorio nacional.	

México, D.F., a 3 de agosto de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.